

RESOLUCIÓN No. 00697

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 00633 del 17 de marzo de 2022”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 1083 de 2015, numeral 10 del artículo 1 del Decretos Distritales 101 de 2004 y 109 de 2009 y resolución 153 de 2016 de la SDA y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1567 de 1998 establece que el jefe de cada entidad deberá a adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, en los siguientes términos:

“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.”

Que en consideración con lo anterior expuesto el Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el presente acto administrativo establece el Plan Institucional de Capacitación y el Plan Institucional de Estímulos conformado por el Programa de Bienestar e Incentivos, dentro de los sistemas nacionales de estímulos para los empleados de la Secretaría Distrital de Ambiente vigencia 2022.

Que mediante el numeral 6 del Artículo 2 de la Resolución 153 de 2016, la secretaria Distrital de Ambiente, delega en el Director de Gestión Corporativa, la atribución relacionada con la expedición del plan de capacitación y estímulos del organismo.

Que, en consecuencia, a lo anterior, se emitió la Resolución No. 00633 del 17 de marzo del 2022, *“Por medio de la cual se aprueba el Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente de la vigencia 2021”*.

RESOLUCIÓN No. 00697

Que el citado acto administrativo, fue modificado por la Resolución 00653 fechado 18 de marzo de 2022, debido a error involuntario en su vigencia.

Que igualmente, la Resolución 00633 del 17 de marzo de 2022, en la parte resolutive del Capítulo Segundo, Numeral 2.1 Programa de Bienestar del Artículo 11, Párrafo segundo del Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidenció como error involuntario la vigencia de la fecha del 23 de Diciembre de 2021 al 12 de Enero de 2021, siendo la correcta el 23 de Diciembre de 2021 al 12 de Enero de 2022.

Que así mismo, se estableció en el Capítulo Segundo, del Artículo 20 Numeral 20.1.1 Metodología para la entrega de incentivo por calificación sobresaliente en su Literal B, error involuntario en la vigencia 2021, siendo la correcta el año 2022.

Que es pertinente señalar que, en la parte considerativa y resolutive se encuentran de conformidad con

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características dispuestas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – CORREGIR En la parte resolutive del Capítulo Segundo, Numeral 2.1 Programa de Bienestar del Artículo 11, Párrafo segundo del Plan Institucional de Estímulos – Programa de Bienestar e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el sentido de indicar que la fecha correcta es el 23 de diciembre de 2021 al 12 de enero de 2022. Quedando así "Del 23 de diciembre al 12 de enero de 2022 se dio el espacio para diligenciar la encuesta, así mismo y a solicitud de la Comisión de Personal con quien se ha realizado una construcción conjunta del plan, se amplió un nuevo espacio para el diligenciamiento de la misma, programado desde el día 21 hasta el 25 de enero del año en curso. Una vez obtenidos los resultados se consideró necesario complementar las respuestas con un nuevo formulario de preguntas abiertas que posibiliten la comprensión específica de las necesidades de los servidores de la entidad, dicho formulario fue enviado por medio de correo

RESOLUCIÓN No. 00697

electrónica a los servidores de la SDA desde el día 14 de febrero hasta el 18 de febrero del 2022”.

ARTÍCULO 2. – CORREGIR En la parte resolutive del Capítulo Segundo, del Artículo 20 Numeral 20.1.1 Metodología para la entrega de incentivo por calificación sobresaliente en su Literal B, siendo la correcta el año 2022. Quedando así “Todo funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente, que alcance el nivel sobresaliente, tendrá reconocimiento escrito con copia a la hoja de vida, de esta manera se proclamarán a los mejores funcionarios de la Secretaría, teniendo como fecha límite el día 30 de noviembre de 2022, en un evento público y con participación de todos”.

ARTÍCULO 3. – COMUNICAR Los demás aspectos contenidos en la citada resolución se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 4. – COMUNICAR Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de marzo del 2022



**GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA**

(Anexos):

Elaboró:

LAURA CALDERON PRADA

CPS:

CONTRATO 20220422
DE 2022

FECHA EJECUCION:

23/03/2022

Revisó:

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 00697

LAURA CALDERON PRADA	CPS:	CONTRATO 20220422 DE 2022	FECHA EJECUCION:	23/03/2022
Aprobó:				
LAURA CALDERON PRADA	CPS:	CONTRATO 20220422 DE 2022	FECHA EJECUCION:	23/03/2022
Firmó:				
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA	CPS:	DIRECTOR DGC	FECHA EJECUCION:	23/03/2022